1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En virtud de la expedición del Decreto 084 Bis del 2002, se creó la Empresa Industrial y Comercial del Municipio de Santiago de Cali, denominada Empresa Municipal de Renovación Urbana – EMRU E.I.C.E., la cual está vinculada al Departamento Administrativo de Planeación Municipal, cuenta con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, y se encuentra sujeta al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, establecido por la Ley 489 de 1998. Esta empresa se organizó con el propósito de adelantar la ejecución de los planes, programas y acciones para el mantenimiento y reemplazo de las partes subdesarrolladas de la ciudad de Santiago de Cali, con el fin de crear las condiciones necesarias para el mejoramiento funcional de las actividades socio - económicas de la misma.

Posteriormente, en el año 2022 el Concejo Municipal de Santiago de Cali, expidió el Acuerdo No. 0536, mediante en el cual se modificó el Decreto 084 Bis del 2002, en el sentido de cambiar la denominación de la entidad a **EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA – EDRU E.I.C.E.** - **EDRU E.I.C.E.**, encarga de la gestión, promoción, coordinación y operación del desarrollo, así como la ejecución, asesoría, y consultoría de planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo y renovación urbana, en el ámbito municipal, distrital, departamental, nacional e internacional.

Desde el ámbito financiero y con el ánimo de ejecutar sus funciones, la **EDRU E.I.C.E.** requiere contar con una persona natural o jurídica, que ejerza las funciones asignadas por mandato legal, tales como velar por el cumplimiento de las leyes y acuerdos entre los particulares (Estatutos y decisiones de los órganos de administración), así como dar fe pública, haciendo que su firma permita presumir que los documentos, se expidieron de conformidad con las normas vigentes, especialmente lo relacionado con la información financiera y contable, presumiendo además que los saldos presentados en los estados financieros y contables corresponden a la realidad y reflejan la correspondiente situación financiera en el periodo fiscal determinado (artículo 10, de la Ley 43 de 1990).

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y LA OPORTUNIDAD.

La Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana E.I.C.E. - **EDRU E.I.C.E.,** en virtud del cumplimiento de su misión, proyectos y procesos, propios de su gestión y de acuerdo con el marco normativo colombiano, requiere la contratación de una revisoría fiscal que se encargue de realizar de forma independiente el examen crítico, sistemático y detallado de los sistemas de información financiera, de gestión y legal de la entidad, con el propósito de emitir los respectivos informes sobre la razonabilidad de la información financiera, la eficacia, eficiencia y economicidad en el manejo de los recursos y el apego de las

operaciones económicas a las normas contables, administrativas y legales que le son aplicables. Por lo anterior, se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación, buscando el cumplimiento de la normatividad legal y estatutaria.

En el estado colombiano, se advierte la importancia de la revisoría fiscal, atendiendo a que debe ofrecer todo su apoyo y colaboración a las empresas, lo que se debe traducir en el buen funcionamiento de su gestión fiscalizadora, cuyo desarrollo debe ser igualmente valorado por los terceros, los administradores y los propietarios de las empresas. Lo anterior, de acuerdo con lo definido por la Ley 145 de 1960, la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio, la Ley 222 de 1995 y el Decreto 2649 de 1993, y demás normas, que las aclaren, modifiquen o complementen.

Para dicho efecto, la entidad, ha venido contando con servicios de Revisoría Fiscal por parte de CROWE CO S.A.S., de manera satisfactoria al tenor de lo indicado en los informes de Supervisión de los Contratos Nos. 10.3.1.-0075-2025, 10.3.1-0215-2025 y 10.3.1-0113-2026, quien además cuenta con la idoneidad y experiencia comprobada para la ejecución del contrato que se pretende adelantar. Asi mismo, se tiene que conformidad con el Acta de Reunión de Junta Directiva Ordinaria, No. 20.1.1.006-2026 de fecha 20 y 21 de agosto de 2026, emitida por el Presidente y Secretaria de la Junta Directiva, la Junta Directiva, de manera unánime se determinó la necesidad de continuar con la prestación de servicios de Revisoría Fiscal con el proveedor CROWE CO S.A.S., hasta el 31 de diciembre de 2026, razón por la cual es necesario adelantar el presente proceso de contratación a efectos de celebrar el contrato que garantice la provisión de servicios que más adelante se detallarán.

Por lo anterior, la contratación de la persona jurídica que realice la Revisoría Fiscal, se adelantará, con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, en especial las previstas en el artículo 207 del Código de Comercio y en las normas consagradas en el régimen de Contabilidad Pública, ejerza las funciones que le corresponden legalmente, de contribuir a la confianza pública, fiscalizar al ente económico, rendir informes y dar fe en los casos previstos por la ley.

En consecuencia y de acuerdo con lo antes indicado, el Director Financiero expresa la necesidad de adelantar la presente contratación, para ejecutar el objeto del presente proceso contractual, con el fin de contar con el citado servicio, considerando su necesidad para el adecuado funcionamiento de la entidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORÍA FISCAL PARA LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA E.I.C.E. DE SANTIAGO DE

CALI, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA, EL CÓDIGO DE COMERCIO, LO INDICADO POR LOS ORGANISMOS DE CONTROL, LA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES PERTINENTES.

3.1 ALCANCE

N/A

3.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente Código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
84000000	Servicios Financieros y de Seguros	84110000	Servicios de contabilidad y auditorias	84111600	Servicios de Auditoria

3.3 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones bajo el No. 490.

3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

N/A

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de Contrato	
	Compraventa
	Suministro
	Arrendamiento
X	Prestación de Servicios, distinto a servicios profesionales o de apoyo a la gestión
	Comodato
	Obra
	Interventoría
	Consultoría

Tipo de Contrato	
	Convenio
	Contrato Interadministrativo
	Otro ¿Cuál?

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 14, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93, de la Ley 1474 de 2011, la **EDRU E.I.C.E.**, como quiera que desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional, se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad económica y comercial, de manera que está sometida a las normas comerciales y civiles del derecho privado. En esos términos, la **EDRU E.I.C.E.** expidió su Manual de Contratación, en el cual en el Capítulo Cuarto – Etapa Precontractual en su numeral 5.2 Contratación Directa establece:

> *"5.2 CONTRATACIÓN DIRECTA*
>
> *Se podrá contratar bajo esta modalidad de selección en cualquiera de los eventos que enseguida se relacionan. Para el efecto, se deberán verificar los precios del mercado y se solicitará la presentación de una única oferta de obras, bienes o servicios para celebrar el correspondiente contrato:*

*j. Contratos que se requieran para el funcionamiento y/u operación de la **EDRU E.I.C.E.** que superen los cinco (5) SMLMV."*

6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con el articulo 204 del Código de Comercio, la elección del revisor fiscal, está a cargo del máximo órgano social, en este caso la Junta Directiva de la EDRU, quien en sede de Junta, aprobó con anterioridad la contratación de CROWE CO S.A.S. (Sesión del 18 de julio de 2024, mediante Acta No. 20.1.1.007-2024).

Ahora, considerando que de conformidad con el articulo 206, de la norma ibid, según la cual: "En las sociedades donde funcione junta directiva, el periodo del revisor fiscal será igual al de aquella, pero en todo caso podrá ser removido en cualquier tiempo, con el voto de la mitad más uno de las acciones presentes en la reunión". Es decir que la Junta Directiva, en ejercicio de sus funciones, puede elegir, ratificar el periodo del Revisor Fiscal o efectuar su remoción de acuerdo con las necesidades de la entidad.

Por lo anterior, se procedió a solicitar a la Junta Directiva de la EDRU, "la aprobación de la continuidad de la contratación de CROWE CO S.A.S., como Revisor Fiscal de la EDRU, hasta el 31 de diciembre de 2026, por la suma de $33.169.560 + IVA, de acuerdo con la propuesta recibida, (valor que contempla un incremento del 5.1% al IPC de la presente vigencia)". La citada junta fue adelantada en fecha 20 y 21 de agosto de 2026, como consta en el Acta de Reunión de Junta Directiva Ordinaria No. 20.1.1.006-2026 de la citada fecha, en la misma fueron aprobadas por unanimidad las decisiones sometidas a su consideración, entre las cuales se encontraba la continuidad de la contratación de CROWE CO S.A.S.

De este modo, con base en la cotización presentada, la necesidad de mantener el servicio, el presupuesto aprobado para las actividades del Revisor Fiscal en la EDRU E.I.C.E., que contempla el IVA y el incremento del 5.1% del IPC de este año, para prestar el servicio hasta el 31 de diciembre del 2026, es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($39.471.776), IVA incluido.**

La sociedad, CROWE CO S.A.S., es una firma de auditoría y revisoría fiscal reconocida, cumple con las normas colombianas para ejercer esta función, garantizando la revisión y evaluación de los estados financieros y el control interno, aspectos fundamentales para la transparencia y buen gobierno corporativo de la entidad.

6.1 RESPALDO PRESUPUESTAL

El presente contrato se encuentra respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	
No. del CDP	20260897
Valor	TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($39.471.776)
Fecha de expedición	20/08/2026
Fuente de los recursos	09- Transferencias Corrientes
Rubro Presupuestal	212020200882210
Concepto	82210- Servicios de auditoría financiera

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La **EDRU E.I.C.E.,** con el objetivo de satisfacer la necesidad mencionada anteriormente, desde el año 2024, ha contratado a la sociedad CROWE CO S.A.S. como firma Revisora Fiscal, atendiendo la selección que autorizó la Junta Directiva de la EDRU mediante el Acta No. 20.1.1.007-2024, fechada el 18 de julio de 2024. El proceso incluyó la solicitud de cotizaciones a diversas firmas que pudieran ejecutar el objeto contractual, recibiendo dos (2) propuestas, que al ser verificadas se evidencio que las mismas cumplían con los requisitos de la solicitud de cotización estas firmas fueron: QMO Asociados y CROWE CO S.A.S. Sin embargo, se definió que la propuesta presentada por esta última sociedad además de cumplir con las necesidades de la entidad, esta respaldada por su experiencia previa en la EDRU E.I.C.E. y cuenta con el respaldo dado desde 2024 por la Junta Directiva. 319229

Como se mencionó anteriormente, en el mes de agosto de 2026, se sometió a aprobación de la Junta Directiva de la EDRU E.I.C.E., la continuidad de la contratación del Revisor Fiscal CROWE CO S.A.S., hasta el 31 de diciembre de 2026, por el valor de su propuesta, esto es de $33.169.560 + IVA, (valor que contempla igualmente el incremento del 5.1% equivalente al IPC de este año); así las cosas, el presupuesto aprobado para las actividades del Revisor Fiscal es por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($39.471.776), IVA incluido.**

Así las cosas, para el segundo semestre de 2026, CROWE CO S.A.S. aplicó el IVA y un incremento en sus honorarios, correspondiente al IPC para el año 2026, quedando de la siguiente manera:

EMPRESA	VALOR OFERTADO	VALOR INCLUIDO IVA
CROWE CO S.A.S.	$33.169.560 (INCLUIDO IPC 5.1%) + IVA	Valor Total: $39.471.776

La sociedad CROWE CO S.A.S. cumple con los requisitos para contratar, ya que presentó una propuesta por $33.169.560 más IVA, para prestar el servicio de revisoría fiscal hasta el 31 de diciembre de 2026, considerando el alcance del trabajo a desarrollar y la responsabilidad asumida en la ejecución de las obligaciones contractuales. Esto representa un valor total a pagar de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($39.471.776), IVA incluido.**

7.1 DOCUMENTOS REQUERIDOS

Los documentos que se deben aportar de la persona a contratar deberán presentarse como anexos de la Lista de Chequeo.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

N/A

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con la metodología adoptada por Colombia Compra Eficiente a través del Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Proceso de Contratación, se anexa a este documento la matriz de riesgo de contratación.

10. ANÁLISIS EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo al análisis de riesgos anexo a este estudio previo y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 Garantías del Capítulo Quinto – Etapa Contractual del Manual de Contratación, se hace necesario que el contratista constituya como mínimo, a favor de la EDRU E.I.C.E., dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las siguientes garantías bajo la forma de: i) contrato de seguro contenido en una póliza; ii) Patrimonio Autónomo o iii) Garantía Bancaria expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera. La garantía debe otorgar los siguientes amparos, cumplir todas las condiciones y vigencias que se señalan a continuación:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO		
Garantía y/o amparo	**Valor mínimo asegurado**	**Vigencia mínima**
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

NOTA: En los casos en que la garantía de cumplimiento consista en un contrato de seguro contenido en una póliza, ésta deberá corresponder a: “Póliza de Cumplimiento en

favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación" o "Póliza para Régimen Privado de Contratación" o "Seguro de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación" o "Garantía ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación" o similar, cuyo beneficiario sea la **EDRU E.I.C.E.**, y que no incluya dentro de las exclusiones las multas o cláusulas penales pecuniarias de apremio y las cláusulas penales pecuniarias.

11. ACUERDOS COMERCIALES

La contratación efectuada por Empresas Industriales y Comerciales del Estado o por Sociedades de Economía Mixta del nivel territorial, no está cobijada por Acuerdo Comercial, conforme con lo publicado por Colombia Compra Eficiente en el Manual de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (anexo 4); Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales.

12. CONDICIONES DEL CONTRATO

12.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

12.1.1 OBLIGACIONES GENERALES:

EL CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes obligaciones generales:

a. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato.

b. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del contrato, comprometiéndose a tramitar y presentar los informes requeridos por la **EDRU E.I.C.E.** para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del Contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución de este.

c. Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del proceso gestión documental. **EL CONTRATISTA** debe entregar inventariada a la **EDRU E.I.C.E.** y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la **EDRU E.I.C.E**.

d. Cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la **EDRU E.I.C.E**. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, **EL CONTRATISTA**, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc.

e. En el evento en que **EL CONTRATISTA** al momento de suscribir el presente Contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia de este adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a las ventas, se compromete a realizar el cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la Ley y a reportar dicha situación a la **EDRU E.I.C.E.** para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con lo reglado en el Estatuto Tributario.

f. Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la **EDRU E.I.C.E.,** con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad.

g. Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado.

h. Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atenten contra este principio, lo hará conocer a la **EDRU E.I.C.E.**

i. Presentar informes de las actividades realizadas, para el cobro de cada cuenta.

j. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga la **EDRU E.I.C.E.,** con la mayor prontitud.

k. Contar con los elementos electrónicos personales que requiera para el cabal cumplimiento del objeto, sin perjuicio de que la **EDRU E.I.C.E.** considere la opción de suministrarlos, caso en el cual **EL CONTRATISTA** se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramienta, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios realizados, y este responderá por ellos, autorizando que

el valor del mismo sea descontado automáticamente del valor pactado en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

l. Acreditar ante el supervisor del contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social: salud, pensión, ARL de conformidad a la normatividad vigente.

m. Las demás que surjan para la oportuna y adecuada ejecución del objeto contractual.

12.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a) Efectuar la revisoría fiscal de la Empresa, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

b) Preparar y presentar informe de revisoría fiscal del estado contable, financiero y tributario de la entidad, conforme a la normatividad actual aplicable a la EDRU E.I.C.E.

c) Evaluar los estados financieros de la EDRU E.I.C.E. bajo la norma NIIF y elaborar el correspondiente dictamen de estos.

d) Evaluar el sistema de control interno actual de la empresa.

e) Examinar el resultado de la gestión de la administración, después de aplicar las recomendaciones dadas con anterioridad por el supervisor del contrato.

f) Revisar el cumplimiento de las normas que le sean aplicables a la empresa.

g) Verificar que las operaciones que se celebren por parte de la entidad se ajusten a las prescripciones de los estatutos y determinaciones de la Junta Directiva.

h) Las demás actividades que le sean asignadas que se relacionen con el objeto contractual.

12.2 OBLIGACIONES DE LA EDRU E.I.C.E.

a. Pagar el monto del valor del contrato en la forma y plazo pactados en el mismo.

b. Suministrar toda la información y los documentos que sean requeridos por **EL CONTRATISTA** para el debido cumplimiento del contrato.

c. Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre la **EDRU E.I.C.E.** y **EL CONTRATISTA** para coordinar internamente las actividades del **CONTRATISTA**.

d. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

e. Poner a disposición del **CONTRATISTA** sus instalaciones locativas, con el fin de desarrollar el contenido del contrato, de ser requerido. Deberá tomar las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional aplicables.

12.3 VALOR DEL CONTRATO

La **EDRU E.I.C.E.** estima como valor del presente contrato hasta la suma **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($39.471.776), IVA incluido,** así como todos los demás tributos y costos a que haya lugar.

12.4 FORMA DE PAGO

La **EDRU E.I.C.E.**, pagará al **CONTRATISTA** la suma **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($39.471.776), IVA incluido,** mediante cuatro (4) cuotas, cada una por valor de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($9.867.944),** de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y el respectivo estudio del sector**.** Los pagos se harán previa presentación por parte del **CONTRATISTA** del informe detallado de las actividades realizadas, con sus debidos soportes y evidencias de cumplimiento, y previo visto bueno por parte del supervisor. Así como el soporte de pago de aportes de salud, pensión y riesgos laborales conforme a la ley que corresponde.

12.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

Se ha dispuesto una duración hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2026**, a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

12.6 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato será ejecutado en el Distrito de Santiago de Cali.

12.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el servidor público en su calidad de **DIRECTOR FINANCIERO** o quien haga sus veces, o de la persona que designe por el Ordenador del Gasto mediante oficio interno.

El servidor que sea designado como supervisor de un contrato ejercerá su labor de acuerdo con lo señalado en el Artículo 83, y siguientes de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo señalado en los Manuales de Contratación y de Supervisión e Interventoría de la **EDRU E.I.C.E.**

12.8 LIQUIDACIÓN

El contrato que se suscriba deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de este, de acuerdo con el numeral 2. Liquidación, del Capítulo Sexto – Etapa Poscontractual del Manual de Contratación.

13. ANEXOS

a. Matriz de Riesgos.
b. Anexo Análisis del Sector y Estudio de Mercado
c. Lista de chequeo

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2026.

MAURICIO BORDA LÓPEZ
Director Financiero

	NOMBRE	CARGO / ACTIVIDAD	FIRMA
Proyectó	Germán Alberto Quesada Vargas	Contratista Dirección Financiera	
Revisó	N/A	N/A	
Aprobó	N/A	N/A	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			